

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

6578 Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio, por la que se delegan determinadas competencias.

La Orden DEF/3450/2010, de 28 de diciembre, modificó la Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa, con la finalidad de disponer la delegación en el Subdirector General de Patrimonio Histórico-Artístico las funciones de su competencia.

El Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa suprimió las Subdirecciones Generales de Publicaciones y de Patrimonio Histórico-Artístico, creando la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural para desarrollar las funciones de ambas Subdirecciones Generales, haciéndola depender de la Secretaría General Técnica.

Por ello, se considera procedente efectuar la modificación de la Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa, al objeto de su adecuación a lo dispuesto en el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo y efectuar la delegación en el Secretario General Técnico.

En consecuencia, al amparo de los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y 20.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en relación con determinadas materias administrativas.*

La Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en relación con determinadas materias administrativas, queda modificada como sigue:

Uno. El párrafo 3 del apartado primero queda redactado del siguiente modo:

«3. En el Secretario General Técnico, las que figuran con los números de orden desde el 16 al 19, en el anexo a esta Orden.»

Dos. El punto 16 del anexo queda redactado como sigue:

«16. La autorización de salida de bienes asignados a los museos, así como los fondos integrantes del patrimonio histórico, documental y bibliográfico del Ministerio de Defensa.»

Tres. El punto 18 del anexo queda redactado como sigue:

«18. La asignación de bienes y fondos del patrimonio histórico, documental y bibliográfico a la colección estable de los museos, archivos y bibliotecas del Ministerio de Defensa.»

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda deroga la Orden DEF/3450/2010, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2012.–El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.